CERTIFICACION PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Bogotá, septiembre 05 de 2024

SEÑORES
SENA REGIONAL VALLE
Grupo administrativo CBI

SASI-VLL-CBI-0009-2024: **Contratar el Suministro de Materiales de Formación (confecciones, peluquería, deportes, artesanías, gases, alimentos) por los programas de Regular, Campesena y Elementos de Protección aprendices por los programas de Regular, FIC del Centro de Biotecnología Industrial a monto agotable**

Respetados señores:

El suscrito **YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **53.125.117** de Bogotá y actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente **AGROVET MEDICAL SAS NIT 900.694.527-1**, certifico que nuestra empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Atentamente,

AGROVET MEDICAL S.A.S
NIT No. 900.694.527-1
YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA
C.C: 53.125.117 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 95 No. 71 – 11
Móvil: 313 478 95 29
Correo: agrovetmedical@outlook.com

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2023542266
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
DEPENDENCIA: - SEDE OPERATIVA VILLETA

Villeta, 2023/04/05

Señora
YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA
Representante Legal AGROVET MEDICAL SAS
Correo electrónico: agrovetmedical@outlook.com

Asunto: Respuesta a oficio de fecha 23 de marzo de 2023
Mercurio No 2023038960 de 23 de marzo de 2023

Respetada señora, cordial saludo.

En atención a su oficio del asunto mediante el cual extiende solicitud de aprobación para plan estratégico de seguridad vial (PESV); me permito informar que la Sede Operativa de Villeta, es un ente de Orden Departamental que depende de la secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, adscrito a la Gobernación de Cundinamarca.

Por lo anterior informo que a la fecha de dar respuesta a su oficio hemos remitido y corrido traslado de su solicitud al señor secretario de Transporte y Movilidad del departamento de Cundinamarca doctor JORGE ALBERTO GODOY LOZANO, para los fines pertinentes. Cordialmente,

JOSE ALBEIRO CASTILLO MARTINEZ
Profesional Universitario.

Proyectó: Sandra Milena Bohórquez

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2023542266
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
DEPENDENCIA: - SEDE OPERATIVA VILLETA

Villeta, 2023/04/05

Doctor
JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca Sexto Piso Torre Educación
Calle 26 No 51-53

Asunto: REMISIÓN de solicitud de AGROVET MEDICAL SAS
Mercurio No 2023038960 de 23 de marzo de 2023

Respetado Doctor, cordial saludo; de manera muy atenta me permito remitir a su despacho el oficio en referencia mediante el cual la peticionaria extiende solicitud de aprobación para plan estratégico de seguridad vial (PESV) de la empresa AGROVET MEDICAL SAS.

Lo anterior para su conocimiento y directriz correspondiente.

Cordialmente.

JOSE ALBEIRO CASTILLO MARTINEZ
Profesional Universitario.

Proyectó: Sandra Milena Bohórquez

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2023038960
Asunto: 4.11 COMUNICACIONES VILLETA Anexos: 0
Ruta: STM SEDE VILLETA
Fecha: 23/03/2023 14:22:43:0

AGROVET MEDICAL

NIT: [illegible]
Correo: agrovetmedical@outlook.com
Teléfono: (571) 464 44 49 | **Móvil**: (57) 313 478 9529

Bogotá, marzo 23 de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCADÍA MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA
Bogotá D, C.

Asunto:
SOLICITUD DE APROBACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

Estimados Doctores;

Por medio de la presente, radicamos nuestro plan estratégico de seguridad vial (PESV), con el fin de solicitar autorización y/o visto bueno para aplicar este en caso de ser requerido, para el adecuado desarrollo de las actividades del establecimiento comercial AGROVET MEDICAL S.A.S.

Atentamente;

Yeimy Julieth Urquijo H.

AGROVET MEDICAL S.A.S
NIT No. 900.694.527-1
RÉGIMEN SIMPLE
R.L. YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA
C.C. 53'125.117 de Bogotá
Dirección: Calle 95 No. 71 – 1, Bogotá
Móvil: 313 478 95 29
Correo: agrovetmedical@outlook.com

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1 OBJETIVO

Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el fin de promover la seguridad y proteger la integridad física de las personas que hacen parte de AGROVET MEDICAL SAS.

2 ALCANCE

Aplica para todos y cada una de las personas que interactúan con cualquier modo de transporte terrestre como los son conductores, acompañantes, ocupantes, peatones, ciclistas y motociclistas.

3 DEFINICIONES

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Accesibilidad: Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcoholuria: Examen o prueba de laboratorio, o por otro medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la orina.

Alcohosensor: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

Año del modelo: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

Aprendiz: Persona que recibe de un instructor, técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.

Automóvil antiguo: Automotor que haya cumplido 35 años y que conserve sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento.

Automóvil clásico: Automotor que haya cumplido 50 años y que además de conservar sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento, corresponda a marcas, series y modelos catalogados internacionalmente como tales.

Autopista: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

Bahía de estacionamiento: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

Barrera para control vehicular: Dispositivo dotado de punzones pinchallantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Bocacalle: Embocadura de una calle en una intersección.

Bus: Vehículo automotor destinad o al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Buseta: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

Cabina: Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carreteable: Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.

Camión: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

Camioneta picó: Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.

Camión tractor: Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-rremolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Capacidad de carga: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Carrocería: Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Centro de diagnóstico automotor: Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Centro de enseñanza para conductores: Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixtos que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas.

Centro de enseñanza para formación de instructores: Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la formación de instructores en técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.

Centro integral de atención: Establecimiento donde se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito. Podrá ser operado por el Estado o por entes privados que a través del cobro de las tarifas por los servicios allí prestados, garantizarán su autosostenibilidad.

Chasis: Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Columna motorizada: Son todos los vehículos autopropulsados o tractados que hacen parte de un mismo grupo de desplazamiento militar, bajo el mando de un comandante que los dirige o coordina.

Combinación de vehículos: Conjunto acoplado de dos (2) o más unidades vehiculares.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conjunto óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de prevención y seguridad: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Instructor: Persona que imparte enseñanza teórica o práctica para la conducción de vehículos.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Línea de vehículo: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.

Luces de emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.

Luces de estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces exploradoras o antiniebla: Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del vehículo: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

Motocarro: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Mototriciclo: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo SideCar y recreativo.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel de emisión de gases contaminantes: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de emisión de ruido: Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Paso a nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

Paso peatonal a desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Paso peatonal a nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Parada momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Peso bruto vehicular: Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Rebasamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedía en el mismo carril de una calzada.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Sardinel: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales luminosas de peligro: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Sobrecarga: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Transformación de vehículo: Procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.

Vehículo de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de servicio oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vehículo de servicio diplomático o consular: Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

Vehículo de transporte masivo: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

Vehículo escolar: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía arteria: Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

Vía de metro o metrovía: Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

Vía férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía troncal: *Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.*

Zona escolar: *Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.*

Zona de estacionamiento restringido: *Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.*

4 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El comité de Seguridad Vial es un grupo líder e interdisciplinario de la organización, responsable de velar por el cumplimiento a lo establecido dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual se reunirá periódicamente o cuando se requiera.

Mediante reunión convocada por la gerencia se explicó la importancia del PESV, por tal razón se definió que el comité de seguridad vial se conformaría por las áreas administrativa, HSEQ y operativa.

Funciones, para el comité de seguridad vial (PESV):

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la vía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Establecer un estándar de seguridad que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Definir los centros de diagnóstico para el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Determinar las acciones de control auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de estas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo- beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

El acta de conformación del comité de seguridad vial se anexa como parte fundamental del PESV **(anexo1).**

Nota: Adicionalmente a la gestión del Comité de Seguridad Vial, La alta dirección tendrá las siguientes funciones:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de
- Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

5. GENERALIDADES DE LA EMPRESA Y DIAGNOSTICO.

AGROVET MEDICAL SAS sociedad de carácter S.A.S, fue creada hace 9 años para satisfacer el requerimiento de la industria, contamos con dos nichos de negocios, nuestra actividad principal es la prestación servicios veterinarios, sanidad animal y la segunda actividad son las ventas a entidades estatales.

Con el objetivo de identificar como es el comportamiento de los actores para todos y cada una de las personas que interactúan con cualquier modo de transporte terrestre: conductores, acompañantes, ocupantes, peatones, ciclistas y motociclistas que hacen parte de la organización, opto por aplicar la encuesta, la cual permite identificar los riesgos asociados con la operación vial.

✓ Tipo de contrato de los empleados

Es importante tener en cuenta que los datos establecidos para el tipo de contratación de los empleados se determinaron a partir del diagnóstico interno realizado por la empresa.

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Indirectos	1
Contratistas	5
Termino Fijo	2
Indefinido	8
Obra Labor	0
Otro	0
Total	16

- ✓ Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos de los empleados

La información de los vehículos, incluyeron tanto los vehículos propios que son usados para la operación de la empresa, como los vehículos y medios de transporte usados por los empleados, para sus desplazamientos tanto en misión como In-itinere.

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
A pie	3
Vehículo	2
Moto o ciclomoto	7
Bicicletas	1
Transporte publico	3
transporte colectivo empresa	0
Varios de los anteriores	0
Total	**16**

- ✓ Clasificación de los empleados según su rol dentro de la empresa

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	5
Técnico	6
contratista	5
Total	**16**

- ✓ Clasificación de los empleados según su rol dentro de la vía

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor	9
Peatón	3
Pasajero	4
Total	**16**

- ✓ Tipo de desplazamiento en misión de los empleados

DESPLAZAMIENTOS EN MISION PROGRAMACION	CANTIDAD
La empresa	2
Mi mismo	0
Ambos	0
No realiza desplazamientos en misión	0
Total	2

- ✓ Tipo de desplazamiento in-itinere

NIT. No. 900.694.527-1
Correo: agrovetmedical@outlook.com
Teléfono: (571) 524 6849 | **Móvil**: (57) 313 478 9529

DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE	CANTIDAD
Casa – Trabajo	16

Trabajo – Casa	16
Total	

- ✓ Relación de actividades con el riesgo vial

RELACION CON EL RIESGO VIAL	CANTIDAD
Si	16
No	0
Total	

5.1. Conclusiones de lo evidenciado en el diagnostico

- El 100% del total de la población, se involucran directamente con el riesgo vial.
- El 12,5%, del total de la población, planifica los viajes en misión según indicaciones de su superior inmediato.
- El 100% de la población, realiza desplazamientos in –itinere, diariamente para cumplir las funciones laborales para las que fueron contratados.

De acuerdo con el diagnostico anterior, la empresa en relación con el riesgo vial ha identificado dentro de la matriz de peligros y riesgos basada frente la NTC-45 donde se cuantifica el riesgo vial dependiendo de cada actor, reformulado las políticas de Seguridad Vial corporativa, Alcohol y Drogas y protocolos de seguridad vial, alcanzando el objetivo de formulación y desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

AGROVET MEDICAL SAS, se compromete a prestar sus servicios veterinarios, sanidad animal y ventas a entidades estatales, cumpliendo la legislación vigente, código nacional de tránsito y los lineamientos del plan estratégico de seguridad vial, generando una cultura de prevención de accidentes de tránsito.

La alta dirección de la organización establecerá los recursos necesarios tanto financieros como humanos para dar cumplimiento al PESV, buscando siempre las mejores prácticas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito en la operación de AGROVET MEDICAL SAS.

Esta política es de estricto cumplimiento para personal directo, contratistas, y demás partes interesadas por lo cual formará parte integral de todos los contratos de trabajo.

7. GESTION DEL TALENTO HUMANO

7.1. Proceso de selección de conductores.

AGROVET MEDICAL SAS., definió un perfil para el cargo de conductor donde se establecen los requisitos mínimos para la contratación de dicho personal.

Educacion	✓ Básica primaria.
Experiencia:	✓ 2 años de experiencia como conductor. ✓ Persona con licencia de conducción vigente, categoría de acuerdo con el tipo de vehículo a operar
Conocimientos	✓ Conocimientos en lecto escritura ✓ Conocimientos básicos en: Primeros auxilios ✓ Normas de tránsito ✓ Mecánica básica ✓ Manejo defensivo
Habilidades y competencias	✓ Trabajo en equipo ✓ Comunicación efectiva y asertiva
Funciones y responsabilidades	✓ Conducir los vehículos que le sean asignados con seguridad. ✓ Transportar al personal de la organización a los lugares que sea necesario. ✓ Transportar el material, equipo y herramienta que sea necesario. ✓ Realizar inspección a los vehículos asignados y asegurar que se encuentren en buenas condiciones para la movilización. ✓ Salvaguardar los recursos de la organización que se le asignen ✓ Conocer y cumplir las normas de transito ✓ Otras actividades a fin con el cargo que el empleador designe.

Dentro de las acciones a tomar en la contratación del personal conductor propio y de tercero, AGROVET MEDICAL SAS definió el siguiente procedimiento de pruebas con el fin de evidenciar las competencias del personal aspirante a conductor.

7.2. Pruebas de ingreso a conductores.

Dentro del proceso de selección de conductores se realizarán las siguientes pruebas

1. Evaluación teórica donde se tiene un panorama del conocimiento del conductor en temas de normatividad vial. Dicha prueba teórica se anexa al PESV. **(Anexo 2)**

2. Evaluación practica en conducción con el fin de determinar las capacidades del conductor para operar los vehículos asignados.

Durante el proceso de selección y contratación del personal, se realizan una serie de exámenes médicos de acuerdo con los riesgos asociados al cargo a desempeñar en AGROVET MEDICAL SAS, con el fin de determinar el estado de salud del trabajador en el momento de su ingreso y mientras se encuentre laborando para la Organización. Los exámenes médicos que se deben realizar al personal que conducen los vehículos son los establecidos en el profesiograma que esté vigente para la empresa.

Así mismo, para obtener la licencia de conducción, cada persona debe reunir unas condiciones mínimas de su estado psicofísico requeridas para poder operar un vehículo, para ello cada Centro de reconocimiento de conductores realiza una serie de exámenes que buscan identificar patologías o deficiencias que representen un riesgo para la seguridad vial al momento de estar al mando de un vehículo. La validación de los exámenes psicosensometricos de los conductores, se realizará mediante la presentación de la licencia vigente de conducción, dependiendo del equipo de transporte a conducir.

7.3. Control documental de los conductores

AGROVET MEDICAL SAS, mantendrá los archivos de todos los conductores actualizados mediante una matriz de seguimiento elaborada para tal fin, donde se tendrá como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Grupo de trabajo al que pertenece
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce

- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana

Se deberá tener trazabilidad en la información y documentar las acciones de seguridad vial realizadas como son:

Exámenes
Pruebas
Capacitaciones

7.4. Capacitación en seguridad vial.

La empresa desarrolla un plan de sensibilización para los conductores que cuente en la operación, con el fin de incentivar la cultura de seguridad vial y mejorar las competencias para cada uno de estos operadores.

El temario contemplará:

- ✓ Buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- ✓ Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- ✓ Roles de la seguridad vial
- ✓ Forma de actuar en un incidente o accidente de Tránsito.
- ✓ Entre otros que la organización considere necesarios para la prevención de accidentes de transito.

La periodicidad con la cual se realiza este tipo de capacitaciones al personal de la empresa será definida anualmente por el comité de seguridad vial de AGROVET MEDICAL SAS.

La empresa destinara espacios especiales de capacitación a todos los actores involucrados en la operación de la organización como son ciclistas, peatones, motociclistas y usuarios del servicio público, etc. Esto con el fin de crear en cada uno de los colaboradores la toma de conciencia y de autocuidado mientras se realice cualquier tipo de desplazamiento en las vías. Las jornadas serán definidas durante el año por parte del comité de seguridad vial donde se tocarán temas diferentes en cada una de ellas, con el fin de tener una mayor cobertura en temas específicos de seguridad vial.

7.5. Protocolos de regulación de la empresa AGROVET MEDICAL SAS.

7.5.1. Regulación de horas de conducción y de descanso

Prevenir y disminuir los siniestros de tránsito de conductores a causa de las excesivas horas de conducción sin descanso, limitando las horas máximas de conducción, relevos para los conductores de ser necesario e instalación de dispositivos de velocidad.

7.5.1.1. Conducción continúa

- ✓ Tras un periodo de conducción de cuatro horas y media el conductor hará una pausa ininterrumpida de al menos 30 minutos.
- ✓ La pausa de 30 minutos se podrá sustituir por una pausa de 15 minutos por cada 2 horas 30 de conducción.
- ✓ En caso de que el conductor presente síntomas de fatiga en su conducción, debe realizar una parada de seguridad como mínimo de 10 minutos para hidratarse y realizar estiramientos. NO DUDE EN PARAR.

7.5.1.2. Conducción diaria

El tiempo diario de conducción no será superior a nueve horas. La conducción podrá ampliarse como máximo hasta 10 horas no más de dos veces durante la semana.

7.5.1.3. Descanso diario

El conductor debe disfrutar de un descanso de al menos 11 horas previas a la conducción. Se puede reducir este descanso diario a 9 horas no más de tres veces por semana.

7.5.2. Regulación de la Velocidad

Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.

En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular serán determinadas por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo Artículo 106 del CNTT.

- ✓ En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- ✓ La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

En cualquiera de estos casos, de presentarse situaciones ambientales y/o condiciones de la vía adversas, los límites de velocidad establecidos anteriormente deberán ser reducidos como mínimo en 10 km/h o en su defecto detener la marcha en caso de que la vía no ofrezca la seguridad para transitar.

7.5.3. Uso del cinturón de seguridad.

Este constituye una de las herramientas más eficientes en la prevención de consecuencias en un accidente de tránsito, el uso es obligatorio y no es sustituible por otro método, debe ser usado en cualquier tipo de trayecto, por lo tanto todo pasajero de un vehículo en la operación de AGROVET MEDICAL SAS., debe tener puesto el cinturón de seguridad.

Es responsabilidad de cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

7.5.4. NO uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce.

Una de las causas más comunes de accidentes en la vía, refiere al uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce. Se prohíbe la utilización de celulares mientras se opera cualquier tipo de vehículo.

8. Política de regulación de alcohol y drogas

La política sobre no tabaquismo, alcohol y drogas de AGROVET MEDICAL SAS, está basada en la legislación colombiana vigente.
Es obligatorio el cumplimiento por parte todos los miembros de la empresa y de sus colaboradores directos o indirectos en cualquier área donde la compañía ejecute actividades. Esto se logra mediante:

- ✓ Prohibir la posesión, distribución, venta y consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones de la empresa.
- ✓ Prohibir conducir bajo la influencia del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- ✓ Prohibir presentarse al trabajo bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- ✓ Prohibir, intentar o laborar bajo efectos del alcohol o drogas alucinógenas.
- ✓ Prohibir utilizar los vehículos de la empresa para estar en lugares públicos donde se expenda licor o drogas alucinógenas.

El incumplimiento de esta política será causal de la apertura del debido proceso, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo o legislación nacional vigente.

Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la empresa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades.

9. GESTION DE MANTENIMIENTO EN VEHÍCULOS SEGUROS

Se establecen los siguientes criterios con el fin de asegurar la operación con vehículos seguros:

9.1. Plan de mantenimiento preventivo.

La organización se rige por lo establecido por el fabricante de los vehículos para un programa de mantenimiento preventivo, que para el caso de los vehículos propios, será controlado directamente por la empresa y para los vehículos al servicio de la compañía se controlará las evidencias de los mantenimientos efectuados (Facturas). Ambos deberán ser reportados al área encargada del control del PESV.

9.2. Documentación del plan de mantenimiento.

Los vehículos pertenecientes a AGROVET MEDICAL SAS, los cuales realizan el mantenimiento en los talleres establecidos por los fabricantes de cada una de las diferentes marcas definidas, serán los encargados de llevar la trazabilidad y control de la documentación de los mantenimientos ejecutados. AGROVET MEDICAL SAS, realizará el seguimiento respectivo y podrá solicitar en cualquier momento esta información con el fin mantener la matriz de vehículos actualizada.

9.3. Idoneidad.

La empresa garantizará la implementación del plan de mantenimiento, que se ejecute a través de personal competente y utilizando los recursos necesarios para mantener los protocolos del fabricante. Para los proveedores del mantenimiento de los vehículos de la empresa.

9.4. Inspección de vehículos.

Es responsabilidad del conductor realizar la inspección previa al uso del vehículo.

9.5. Control de documentación de registro y mantenimiento de los vehículos.

Como parte del control de la documentación del vehículo, AGROVET MEDICAL SAS utiliza una matriz donde consignara la información relevante de cada uno de los vehículos propios y al servicio de la organización.

RUTAS SEGURAS

Rutas internas.

AGROVET MEDICAL SAS, realizara el análisis de riesgos viales a las zonas de ingreso y salida del personal administrativo con el fin de identificar peligros y determinar las recomendaciones de tránsito por cada una de estas zonas.

Este análisis se divulgará a todo el personal involucrado en la operación de la organización. Se tiene en cuenta dentro de las posibles zonas de transito interno de la empresa, aquellas zonas por donde transitaran peatones y vehículos.

Rutas externas.

La organización dispondrá de un mecanismo vía internet, donde se suscribirá a los informes emitidos por el gobierno nacional (INVIAS) acerca de la información del estado de las vías, previendo cambios o situaciones que generen riesgo en los desplazamientos de los vehículos por estas zonas de influencia sobre el territorio nacional.

Plan de movilización

- ✓ Inspección de vías de acceso
- ✓ Inspección de líneas eléctricas, telefónicas y obstáculos en la vía
- ✓ Puntos críticos
- ✓ Condiciones generales de seguridad

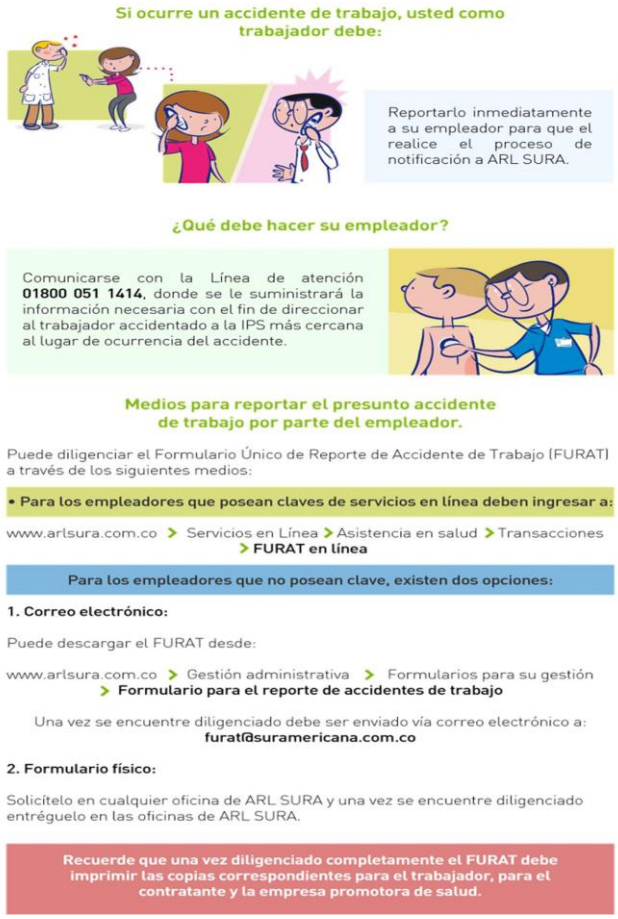
9.6. Análisis de Vulnerabilidad

Cumpliendo con la normatividad vigente se desarrolla el análisis de vulnerabilidad, allí se califica la probabilidad de ocurrencia y consecuencias de las diferentes amenazas que se puedan presentar en nuestros proyectos.

AGROVET MEDICAL	IDENTIFICACION DE VULNERABILIDADES			
NOTA: Se desarrolla de acuerdo al plan de emergencias				
Elaborado por:				
Fecha:	A	C	P	V=C*P
Obra:				
CODIGO	AMENAZA	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VULNERABILIDAD

10. ATENCIÓN A VICTIMAS.

AGROVET MEDICAL SAS, desarrollara la investigación interna, de igual forma, se divulgará el protocolo establecido por la ARL para el manejo de los accidentes viales, mediante red de emergencias definida para tal fin.



11. INDICADORES.

Es importante, que el comité de seguridad vial de la organización revise los indicadores de forma que se tomen acciones a las tendencias que cada uno de ellos presenten a lo largo de la implementación del PESV.

12. AUDITORIA.

El comité de seguridad vial definirá un programa de auditorías de seguimiento y monitoreo acorde con los lineamientos establecidos en la resolución 1565 de 2014. Se realizará una auditoría general anual de seguridad vial para verificar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. La programación de dicha auditoria se realizará en conjunto cuando la organización realice la auditoría interna de su sistema de gestión.

Elaboró	Aprovó
Jaddy Milena Urquijo H.	Yeimy Julieth Urquijo H.
Nombre: JaddY Milena Urquijo Herrera	Nombre: Yeimy Julieth Urquijo Herrera

NIT. No. 900.694.527-1
Correo: agrovetmedical@outlook.com
Teléfono: (571) 524 6849 | **Móvil**: (57) 313 478 9529

Cargo: Asesor SST	Cargo: Representante legal

Bogotá D.C. 23 de marzo de 2023

COMUNICADO COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El día 23 de marzo de 2023 en las instalaciones de AGROVET MEDICAL SAS se reunió el representante legal y el Asesor SST con el fin de conformar el comité de seguridad vial, para la correcta ejecución y cumplimiento de las normas que en este aplican; la conformación dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana referente a seguridad vial.

Por lo anterior se nombran a continuación los integrantes del comité de seguridad vial:

NOMBRE	CARGO
Yeimy Julieth Urquijo Herrera	Representante legal
Francisco Javier Martínez Vásquez	Médico Veterinario
Ingrid Mayerly Méndez Guatama	Aux. Administrativa
Brayan Troya Ortega	Médico Veterinario

Aprueba



AGROVET MEDICAL S.A.S
NIT No. 900.694.527-1
RÉGIMEN SIMPLE
R.L. YEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA
C.C. 53'125.117 de Bogotá
Dirección: Calle 95 No. 71 – 1, Bogotá
Móvil: 313 478 95 29
Correo: agrovetmedical@outlook.com

AGROVET MEDICAL	**PRUEBA TEORICA Y PRÁCTICA PARA CONDUCTORES**

PRUEBA TEORICA

Nombre y Apellidos: _____ **Fecha:** DD MM AAAA

Número de Identificación: _____ **de:** _____

Teléfono: _____

Preguntas de respuesta múltiple (Marque con una X la respuesta correcta)

1. Testigos

a. Temperatura ambiente, temperatura de cabina y presión de aceite del motor
b. Brújula, altímetro y temperatura del motor
c. Temperatura motor, amperímetro y altímetro
d. Temperatura motor, presión de aceite motor y amperímetro

2. ¿Que es lo primero que se debe hacer antes de montar, encender y arrancar un vehículo?

a. Limpiarlo, brillarlo y sacudirlo
b. Calentar el motor durante 5 minutos como mínimo
c. Acomodar el asiento y ponerse cómodo, para tener un manejo más confortable

d. Revisar los niveles de aceites, refrigerante y fluidos hidráulicos, pensiones de aire y estado del vehículo y su documentación.

3. Si al vehículo que usted conduce se le enciende el testigo de lubricación teniendo el motor en marcha, ¿usted que haría?

a. Dejar el motor encendido y llegar hasta el taller
b. Apagar inmediatamente el vehículo y consultar al mecánico
c. Apagar el motor, dejarlo enfriar y encenderlo de nuevo
d. Colocarle más aceite al motor

4. Si al vehículo, usted le gira la llave del swiche y no da start usted que haría

a. Dejaría el swiche abierto y buscaría ayuda para intentar encenderlo rodado
b. Mandaría a cargar la batería
c. Buscaría cable de iniciar y otra batería para tratar de encender el vehículo
d. Verificaría si hay corriente en otros elementos eléctricos tales como luces y pito

5. Si el vehículo que usted conduce se recalienta, puede ser por solo una de las siguientes opciones

a. Una larga jornada de trabajo
b. Filtro de aire sucio
c. Correa de aire reventada
d. Batería deficiente

6. ¿Que mantenimiento se les debe hacer a las llantas?

a. Revisión de presiones de aire y desgaste
b. Aplicar betún y mantener limpias
c. Mantener las llantas delanteras con baja presión
d. Cambiar neumáticos y protectores cada 15.000 kms

7. El turbo alimentador cumple sólo una de las siguientes funciones

a. Tomar aire del exterior y llevarlo a las cámaras
b. Calentar el aire
c. Enfriar el aire
d. Enfriar el aceite del motor

AGROVET MEDICAL	**PRUEBA TEORICA Y PRÁCTICA PARA CONDUCTORES**

8. El sobrepaso de un vehículo se debe hacer

a. Siempre a la izquierda y verificando que no vengan vehículos en sentido contrario
b. Siempre por la derecha y verificando que no vengan vehículos en sentido contrario
c. Por la derecha o por la izquierda
d. Nunca sobrepasar

9. Si al viajar por carretera de noche un vehículo se aproxima en sentido contrario y viene con luces altas, el procedimiento correcto sería

a. Colocar y dejar las luces altas también
b. Encender las luces altas y además prender las exploradoras
c. Apagar las luces
d. Hacer un destello de advertencia

10. Las señales de tránsito reglamentarias de obligatorio cumplimiento se identifican

a. Por tener el borde azul y el fondo blanco
b. Por tener el borde negro y fondo amarillo
c. Por tener el borde rojo y fondo blanco
d. Todas las anteriores

11. Las señales de tránsito preventivas tienen por objeto

a. Información general
b. Advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de este
c. Indicar a los usuarios de las vías las limitaciones o prohibiciones cuya violación constituye falta
d. Indicar la localización o sitio donde se encuentra

12. A qué régimen de revoluciones debe usted calentar el vehículo

a. 5.000 RPM
b. 2.000 RPM
c. 400 RPM
d. 6.000 RPM

Marque con una X si la afirmación es falsa o verdadera y justifique su respuesta.

	V	**F**
13. Un vehículo se debe arrancar en segunda velocidad, y en primera si el vehículo se encuentra en subida o cargado. Justificación: _____		
14. El freno de motor se usa para parquear el vehículo Justificación: _____		
15. Los tanques de aire se deben drenar cada vez que se finalice la jornada de trabajo en el vehículo Justificación: _____		
16. Si el vehículo enciende pero no arranca, lo más seguro es que presenta problemas en el motor de arranque. Justificación: _____		
17. La velocidad máxima para conducir en zona urbana es de 50 Kms/h Justificación: _____		

AGROVET MEDICAL	**PRUEBA TEORICA Y PRÁCTICA PARA CONDUCTORES**

Responda las siguientes preguntas

18. Por favor indique con sus propias palabras como se efectúa la revisión del nivel de aceite en un motor

19. ¿Por qué se puede presentar baja presión de aceite en un motor? Explique con sus propias palabras

20. Por favor indique la causa por la cual los gases de escapé adquieren cada uno de los siguientes colores

Humo Blanco: _____

Humo Azul: _____

Humo Negro: _____

21. ¿Cuánto tiempo se puede dejar el vehículo en revoluciones mínimas y por qué?

22. Indique que vehículos ha conducido usted

RESULTADO PRUEBA TEORICA:

Firma del Evaluado: _____ Firma del Evaluador: _____

Nombre Evaluado: _____ Nombre Evaluador: _____

AGROVET MEDICAL	**PRUEBA TEORICA Y PRÁCTICA PARA CONDUCTORES**

PRUEBA PRÁCTICA

Nombre Aspirante: _____ **Fecha de la Prueba:** DD MM AAAA

Licencia de Conduccción No. _____ **Categoría:** _____ **Fecha Vencimiento:** DD MM AAAA

Condiciones de la Prueba					
Revision de niveles	25%	Revisión de tanques y filtro	20%	Revisión General	25%
Revision de presiones de aire	20%	Revisión de Documentación	5%	Hábitos de manejo	5%

Criterio de Calificación		
De90 a 100 puntos	Operación Sobresaliente	De acuerdo a estandar
De 60 a 90 puntos	Operación Competente / Requiere mejora	Demuestra Conocimiento
De 30 a 60 puntos	No competente para operar	Requiere de más experiencia

Primera parte (Actividades pre-conducción)		
1. Revisión de niveles	**SI**	**NO**
Aceite		
Refrigerante		
Hidráulico		
Liquido de frenos (Solo aplicado en vehículos livianos)		
Agua de la bateria		
2. Revisión de presiones de aire	**SI**	**NO**
Presión de aire de inflado de llantas		
Chequeo de presión aire del freno (Aplica frenos de aire kodiak)		
3. Revisión de tanques y filtros	**SI**	**NO**
Nivel de combustible		
Nivel de sedimentación ó agua en los filtros y porga (Diesel)		
Purga de los tanques de frenos (Aplica frenos de aire kodiak)		
4. Revisión de documentación	**SI**	**NO**
Matricula		
SOAT		
Registro nal. De transp. Y carga (Servicio publico)		
Certificado movilización (Servicio publico y particulares que carguen mas de 1 Ton.)		
Logos transportadora		
Certificado de gases		
5. Revisión General (10%)	**SI**	**NO**
Funcionamiento de luces		
Funcionamiento de direccionales y luces		
Funcionamiento de testigos y relojes del tablero		
Calentamiento del motor		

Segunda parte (Pericia en el manejo del vehículo)			
6. Aspecto a evaluar	**Excelente**	**Bueno**	**Regular**
Dominio del vehiculo			
Distancia entre vehiculos			
Manejo de las señales de transito			
Relación y manejo de los cambios			
Revolución de motor			
Operación de los frenos			
Arranque en loma			
Operación del freno en ahogo			
Seguridad al conducir			
Manejo de la velocidad			
Forma de adelantar vehículos			
Manejo de las luces			
Manejo de espejos			
Habilidad para parquear			
Habilidad para reversar			
7. Habitos de manejo		**SI**	**NO**
Pie en clotch en forma permanente			
Falta de uso del freno motor (Solo Diesel)			
No usa la caja de velocidades para reducir la velocidad			
Manejo a revoluciones del motor no adecuadas			
Zapateo del acelerador entre cambios sin necesidad			
No usa el cinturon de seguridad			
Observaciones:			

RESULTADO PRUEBA PRACTICA: ☐ **APROBO SI** ☐ **NO** ☐

Firma del Evaluado: _____ Firma del Instructor: _____

Nombre Evaluado: _____ Nombre Instructor: _____

Identificación Instructor: _____